



MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decisión Administrativa 830/2019

DA-2019-830-APN-JGM - Apruébase Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 81-0010-LPU19.

Ciudad de Buenos Aires, 03/10/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-08214373-APN-DCYS#MI, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 81-0010-LPU19 autorizada mediante Resolución N° 194/19 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA destinada a otorgar la concesión de uso a título oneroso de bienes muebles e inmuebles de dominio público, que forman parte del Complejo Terminal de Cargas (CO.TE.CAR.) del Centro de Frontera de Paso de los Libres, de la Provincia de Corrientes, para su puesta en valor, administración, mantenimiento, explotación y el mantenimiento del Área de Control Integrado del Centro de Frontera de Paso de los Libres, de la citada Provincia, por el término de DIEZ (10) años, aprobándose, asimismo, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que conforme el Acta de Apertura de fecha 16 de julio de 2019, en la Licitación Pública N° 81-0010-LPU19 se presentaron las firmas IAPEM S.A. (C.U.I.T. 30-70894623-7) y PLUSBYTE S.R.L. (C.U.I.T 30-71440213-3).

Que en tal sentido, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, remitió las actuaciones a la Comisión Evaluadora con el objeto de que sean analizadas las ofertas presentadas por las firmas mencionadas en el Considerando precedente.

Que, como consecuencia de ello, la Comisión Evaluadora emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de agosto de 2019 en cuyo Anexo argumenta que luego de un vasto análisis de la documentación presentada por las firmas IAPEM S.A. (C.U.I.T. 30-70894623-7) y PLUSBYTE S.R.L. (C.U.I.T 30-71440213-3) y habiendo observado que ninguna de las dos empresas que presentaron ofertas cumplen con todos los parámetros mínimos exigidos en el Anexo VIII del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aconsejó desestimar las mismas y sugirió dar por fracasado el primer llamado a licitación pública para la concesión de uso de bienes muebles e inmuebles de dominio público del Complejo Terminal de Cargas (CO.TE.CAR.), del Centro de Frontera Paso de los Libres, Provincia de Corrientes.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha certificado la inexistencia de impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por lo dispuesto por el artículo 9º incisos d) y g) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nº 81-0010-LPU19 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA destinada a otorgar la concesión de uso a título oneroso de bienes muebles e inmuebles de dominio público que forman parte del Complejo Terminal de Cargas (CO.TE.CAR.) del Centro de Frontera de Paso de los Libres, de la Provincia de Corrientes, para su puesta en valor, administración, mantenimiento, explotación y el mantenimiento del Área de Control Integrado (A.C.I.) del Centro de Frontera de Paso de los Libres, de la citada Provincia, por un período de DIEZ (10) años.

ARTÍCULO 2º.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas IAPEM S.A. (C.U.I.T. 30-70894623-7) y PLUSBYTE S.R.L. (C.U.I.T. 30-71440213-3) por no cumplir ambas con todos los parámetros mínimos exigidos en el Anexo VIII del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasada la citada Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nº 81-0010-LPU19 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, al no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Marcos Peña - Rogelio Frigerio

e. 04/10/2019 Nº 75874/19 v. 04/10/2019

